



PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE INVESTIGACIÓN DEL ibs.GRANADA 2025

AREA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA: PROYECTOS INTRAMURALES

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión y financiación de Proyectos de Investigación de 1 año de duración, para grupos pertenecientes al área de Epidemiología y Salud Pública del ibs.GRANADA, con el objetivo de fomentar la colaboración entre grupos del área, así como para facilitar el liderazgo de investigadores jóvenes de ibs.GRANADA.

I. Presentación de solicitudes y documentación

Los interesados cumplimentarán y presentarán la documentación señalada en las **disposiciones específicas** que regulan la convocatoria, dicha documentación está disponible en la web del ibs.GRANADA en la dirección www.ibsgranada.es/plan-propio-ibs-granada/

Para participar en la convocatoria deberá remitirse la documentación a través de correo electrónico a convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto "CONVOCATORIA PROYECTOS INTRAMURALES EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA 2025"

En aquellos casos en los que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

II. Resolución de las actuaciones

La resolución de concesión se publicará en la página web de ibs.GRANADA. Adicionalmente, los solicitantes serán informados de la resolución de concesión a través de correo electrónico.





III. Desarrollo del proyecto y justificación de las ayudas

Una vez que la ayuda haya sido resuelta y comunicada la concesión, deberán ponerse en contacto con el gestor de proyectos asignado para iniciar la ejecución del gasto.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa del mismo, el beneficiario de la ayuda deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible a ibs.GRANADA a través del gestor de proyectos asignado.

Para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos asignado. Los fondos que resulten no utilizados a 31 de diciembre de 2026, pasarán a disposición del ibs.GRANADA para futuras convocatorias intramurales.

IV. Publicidad

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en los materiales o resultados derivados de la actuación la procedencia de la ayuda recibida mediante la frase "Convocatoria de Proyectos Intramurales ibs.GRANADA (y el número de expediente asignado)".

E/La Investigador/a Principal se compromete a presentar los resultados en la Jornada Científica de su Área.

Las publicaciones derivadas de los resultados obtenidos deben citar al ibs.GRANADA según las normas de citación en publicaciones para investigadores adscritos al ibs.GRANADA (www.ibsgranada.es/el-instituto/area-investigadores/firma-publicaciones-cientificas/).

V. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud a la convocatoria de Proyectos Intramurales ibs.GRANADA implicará la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte del solicitante.

VI. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web del ibs.GRANADA.

2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

I. Objeto de la ayuda

Esta ayuda tiene como finalidad apoyar el desarrollo de líneas de investigación, llevadas a cabo por investigadores del área de Epidemiología y Salud Pública del ibs.GRANADA que demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

II. Requisitos de la ayuda

a) El/La investigador/a solicitante debe ser investigador/a del ibs.GRANADA del área de Epidemiología y Salud Pública con categoría R2 o R3 EURAXESS incluidos en el registro de investigadores del ibs.GRANADA, con al menos 1 año de pertenencia desde la fecha de publicación de la convocatoria.





- b) Los/Las **investigadores/as solicitantes** no pueden tener en el momento de la solicitud ningún proyecto competitivo activo.
- c) Los/Las investigadores/as solicitantes que resultaron beneficiaros en convocatorias de proyectos intramurales del Plan Propio del ibs.GRANADA anteriores no podrán presentar solicitudes en esta convocatoria.
- d) Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.
- e) El equipo investigador del proyecto debe incluir, al menos, investigadores de dos grupos de investigación del área.
- f) En las solicitudes solo puede figurar un Investigador Principal (IP). No podrá figurar un Co-Investigador Principal (Co-IP).
- g) El grupo de investigación del/la investigador/a solicitante debe incluir la firma del ibs.GRANADA en al menos el 80% de las publicaciones del grupo del año 2024.

III. Duración e importe de la ayuda

Las ayudas tendrán como periodo de ejecución 1 año desde la fecha de concesión.

Se financiará un solo proyecto de investigación con una dotación máxima de 5.000 €.

IV. Gastos financiables

Objeto de la financiación: bienes y servicios, material inventariable, fungible o gastos de desplazamiento.

No se permite la contratación de personal a cargo del presupuesto del proyecto.

V. Plazo de solicitud

La convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación hasta el 30 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.

VI. Documentación a presentar

La documentación a presentar se debe enviar por correo electrónico a <u>convocatoria@ibsgranada.es</u>, con copia al Investigador Responsable del grupo de investigación del ibs.GRANADA al que pertenece el investigador solicitante.

La documentación a presentar será:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado
- b) CVN del investigador principal solicitante.

VII. Evaluación de las solicitudes

La evaluación será realizada por el comité de evaluación del ibs.GRANADA que se designe, si bien se contará con la participación de los coordinadores del Área de Epidemiología y Salud Pública.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:





- a) Calidad científico-técnica del proyecto de investigación a desarrollar.
- Serán prioritarios aquellos proyectos en los que participen investigadores/as de al menos, dos grupos de investigación distintos dentro del área de Epidemiología y Salud Pública del ibs.GRANADA (a mayor número de grupos participantes mayor será la prioridad de la solicitud)
- c) Serán prioritarias las solicitudes de investigadores que no hayan liderado ningún proyecto de investigación previamente.
- d) Serán prioritarios aquellos proyectos liderados investigadores/as jóvenes (menos de 10 años de la fecha de lectura de la tesis doctoral).

VIII. Criterios de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Calidad científico-técnica, originalidad de la propuesta y plan de transferencia: hasta 50 puntos. (Para que el proyecto sea financiable se debe obtener un mínimo de 30 puntos)
 - → Originalidad y calidad de la propuesta (hasta 15 puntos).
 - → Calidad del diseño y métodos (hasta 15 puntos).
 - → Viabilidad y especificación del plan de trabajo (hasta 10 puntos).
 - → Aplicabilidad del plan de transferencia (hasta 5 puntos).
 - → Adecuación del presupuesto a la propuesta (hasta 5 puntos).

Se tendrá en cuenta la aportación a las líneas de investigación del Proyecto Científico Compartido del ibs.GRANADA.

- 2. Investigador/a Principal que no haya sido beneficiario/a de un proyecto competitivo: 25 puntos.
- 3. Equipo investigador en el que participen investigadores/as de, al menos, dos grupos de investigación distintos del ibs.GRANADA: hasta 15 puntos.
 - → 2 grupos distintos (incluido el solicitante): 5 puntos.
 - → 3 grupos distintos (incluido el solicitante): 10 puntos.
 - → más de 3 grupos distintos (incluido el solicitante): 15 puntos.
- 4. Investigador/a Principal con actividad asistencial, atención primaria, enfermería o perteneciente a un grupo emergente: **10 puntos**.

IX. Justificación de las ayudas

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de 6 meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.